

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2015 - 00007 - 00 *(Cuaderno principal)*

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá D.C. por auto del 18/03/2022 (pdf 02 c. 3 - segunda instancia) mediante el cual revocó el auto del 20/09/2021 (pdf 03 cp.) que resolvió en esta instancia rechazar de plano la demanda porque el bien objeto de las diligencias es imprescriptible y dispuso resolver de fondo la cuestión litigiosa.

Adviértase a las partes que no hay lugar a adelantar actuación distinta a la ordenada por el superior funcional que consiste en dictar sentencia anticipada por lo que se niega la solicitud de ordenar la publicación de aviso o instalación de valla elevada por el demandante (pdf 09-12 cp.) por ser inoficioso (arts. 43.2, 278.2 y 329 CGP).

Fíjese por secretaría los datos del proceso en la respectiva lista y, una vez en firme esta decisión, regrese el expediente al despacho para proveer de fondo (art. 120 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

...
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f5ebe9c7c915df3bbb4c38ff96f88a1b4af234a6fb72b510b9fba4c9eecd4b**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>